



**Término CRIMPEDIA: Agresores sexuales sádicos**

**2015**

## **AGRESORES SEXUALES SÁDICOS**

**CYNTIA ROMINA GUEVARA**

### **RESUMEN**

En el ámbito jurídico, social y criminológico el tema de la delincuencia es de perentorio abordaje en todas sus dimensiones y tipos, al constituir actos que no se corresponden con la legislación que regula a la sociedad. Concretamente, la delincuencia sexual desde el punto de vista socio-criminológico constituye un problema inminente en la comunidad y que reclama estrategias para su atenuación, las cuales surgen del mismo proceso de la investigación (Peña y Castillo, 2013).

Por lo expuesto y con el fin de aportar una aproximación en la definición de violadores sádicos, resulta importante abordar conceptos como: qué es la violación, cuáles son las corrientes positivistas y sociológicas que fundamentan a la misma, cuál es el perfil criminal, los factores del riesgo, sus consecuencias jurídicas, sociales y criminológicas, su prevención y su posible tratamiento.

### **INTRODUCCIÓN**

Pereira, A. & Zubiaur, M. (2011) centran en su estudio sobre el delito de violación dos grandes corrientes sobre su definición:

De entre las múltiples perspectivas desde las que se ha estudiado la violación podemos citar dos grandes corrientes:

1. El positivismo evolucionista.
2. Las escuelas sociológicas.

La primera fundamenta sus postulados en las teorías evolucionistas del Darwinismo y de la selección del ser humano. Entiende que la violación

es una consecuencia de la naturaleza humana y de la adaptación de nuestra especie a las necesidades que la naturaleza le impone.

Por su parte, las teorías sociológicas entienden que la violación es fruto de unos valores y principios que son el fundamento de una cultura que impone una serie de actitudes y conductas que conducen a resultados como la violación.

Nos encontramos ante dos corrientes, en principio antagónicas, que intentan explicar el origen de la violación. Las teorías evolucionistas entienden que la conducta que se traduce en una violación es innata al hombre y por el contrario las teorías sociológicas consideran que se trata de una conducta aprendida. (pg. 22)

Thornhill y Palmer (2000, citado por Pereira, A. & Zubiaur, M., 2011) consideran que “el origen de la violación se encuentra en la finalidad de favorecer la supervivencia de la especie. En el mismo sentido, Wrangham y Peterson (1996).”

Algunos autores como Scully (1990) citado por Pereira, A. & Zubiaur, M. (2011) consideran que “la finalidad del violador es exclusivamente sexual, pero no el sentido propiamente de los evolucionistas, sino para satisfacer sus apetencias sexuales, sin ánimo reproductivo.”

Pereira, A. & Zubiaur, M. (2011) se cuestionan acerca de su investigación “Sobre el origen de la violación” como responder a una de las respuestas dadas por los violadores de dicha investigación en donde el 46% de ellos manifiesta que no perseguía ninguna finalidad especial y por ello se preguntan:

Si esto no representa un ejercicio arbitrario y absoluto de poder. Si el hombre tiene la capacidad y poder de violar a la mujer y lo hace sin ninguna razón, ¿cabe una manifestación más clara de un ejercicio de poder incontrolado?

Este razonamiento está en la línea de lo que se ha denominado como corriente feminista y que forma parte de las teorías sociológicas que analizan la violación. En definitiva, es la idea que la violación está motivada por el poder, no por un deseo sexual.

Defensores y precursores de esta idea son Greer (1970), Millet (1971), Griffin (1971), y Brownmiller (1975), que es una de las principales difusoras de esta corriente doctrinal. Ya en la década de los ochenta destaca Warner (1980).

Marshall y Barbaree (1989, citado en Martín, N. y Vozmediano, L., 2014), presentan un modelo comprensivo que recoge los aspectos más válidos de las teorías anteriores:

1. Los aspectos biológicos: En nuestra constitución biológica existen dos elementos que tienen relevancia para comprender la agresión sexual. El primero radica en la semejanza de los mediadores neuronales y hormonales responsables de la conducta sexual y de la agresiva. El segundo hecho biológico relevante es la relativa inespecificidad del impulso sexual innato, que nos obliga a aprender a seleccionar las parejas sexuales apropiadas para cada edad, poniendo de relieve el papel de la experiencia como modelador del apetito sexual del hombre.
2. El fracaso de la inhibición: Estos controles inhibitorios, sin embargo, son más bien débiles, como se demuestra por las claves situacionales que tienen a asociarse con la agresión sexual (es decir, la embriaguez, el sentirse enojado, etc.). En investigaciones sobre la psicología criminal se revelaron una serie de factores que explican el menor aprendizaje de los violadores: pobres modelos educativos paternos, disciplina severa e inconsistente, padres agresivos y alcohólicos, etc.
3. Las actitudes socioculturales: Los chicos que han vivido una infancia deficiente tienen que enfrentarse, además, a normas culturales que apoyan la violencia como cauce adecuado de expresión.
4. La pornografía: La exposición a la pornografía desinhibe la actividad conducente a la violación. La combinación de exposición a la pornografía, un adulto modelando el abuso hacia el niño, y la propia activación sexual del niño en este contexto, proporciona una base para las fantasías sexuales futuras que pueden ejercer una atracción hacia las conductas desviadas sexuales.

5. Circunstancias próximas: Los varones que están deficientemente equipados por sus experiencias infantiles para enfrentarse a las influencias negativas socioculturales fracasaron a la hora de construir inhibiciones sólidas contra la agresión sexual. Pero esto no significa que el asalto sea inevitable; se precisan determinadas circunstancias, como la intoxicación etílica, una reacción de cólera (ambos aspectos, además, desinhiben el deseo sexual de la violación de varones normales), el sostenimiento prolongado de una situación de estrés o una activación sexual previa.
6. Distorsiones cognitivas: Hay ciertas formas de construir la realidad que ayudan, igualmente, a superar los controles internos de la agresión sexual: son las distorsiones cognitivas. Por ejemplo, el padre que abusa de su hija puede pensar que la está educando sobre la sexualidad, y el violador de mujeres percibirá a su víctima como deseosa del encuentro íntimo. Todo aquello que sirva para racionalizar el asalto es, sin duda, un elemento facilitador del mismo.
7. Las circunstancias oportunas: Se refiere a la disponibilidad de una mujer o un niño para victimizar, sin que hayan riesgos evidentes de detección o castigo.

#### **DESARROLLO DEL TÓPICO**

Redondo, Pérez y Martínez, (2007 citado en Martín, N. y Vozmediano, L., 2014) establecen “dentro de las conductas antisociales, los delitos contra la libertad e indemnidad sexual son algunas de las más complejas desde una perspectiva psicológica, en cualquiera de las dos formas en las que se clasifican habitualmente estas conductas en la investigación: los abusos y las violaciones”.

Asimismo dichas autoras establecen una serie de definiciones sobre violación:

De una perspectiva científica, no necesariamente correspondiente con la jurídica, la violación es definida de distinta manera en función de los autores y su respectiva área de conocimiento. Por ejemplo, Marshall y Serran (2001), consideran la violación “desde un tocamiento sexual no

permitido hasta la agresión sexual acompañada de violencia”. Por su parte Noguero (2010) define violación como “la relación sexual no consentida en la que una persona impone a otra, por fuerza o intimidación con un mal mayor, su determinación de mantener una relación sexual no consentida, y la obliga a acceder a sus deseos en contra de su voluntad”. No existe una definición estandarizada de la violación y se detecta en general una falta de ajuste con la perspectiva jurídica, pero en todo caso las distintas definiciones vinculan la conducta de violación a conductas de violencia e intimidación (Martín & Vozmediano, 2014)

Meléndez, C. D., Millán, V. H. & Pérez, A. A., (2014, citan a Douglas, J., Burges, A. & Ressler, R., 1995) definen:

El asalto sexual incluye delitos en los que las víctimas son forzadas o coaccionadas para participar en la actividad sexual. La violencia física puede o no puede estar involucrada. En muchos delitos relacionados con niños, el delincuente puede obtener la cooperación de la víctima utilizando poca o ninguna fuerza. Esta “seducción” de los niños víctimas no tiene características comparables cuando se comete contra los adultos. (pp. 193-195)

Kalichman (1990, citado por Pereira, A. & Zubiaur, M., 2011) nos informa que “al establecer distintas categorías de violadores, cita un tipo de ellos que se caracterizan por ser altamente hostiles, inestables y probablemente más peligrosos que otros. Este tipo de violadores actúa impulsivamente y no persigue satisfacer su instinto sexual a través de la violación”.

Según Garrido (1993, en González, 2013), en la violación sádica “*a diferencia de la violación de hostilidad, no hay una explosión de agresión concomitante con la agresión, sino que el asalto es aquí totalmente premeditado, proporcionando la perpetración de las lesiones una satisfacción sexual ascendente, en un feed-back a modo de espiral*”.

Asimismo, Garrido (1993, en González, 2013) distingue cuatro tipos básicos de violadores según Colmes (1989); el sádico lo define como:

El más peligroso de todos. El propósito de la violación es la expresión de sus fantasías agresivas y sexuales. Tiene el propósito de dañar a sus víctimas tanto física como psicológicamente. Muchos de ellos tienen personalidades antisociales y son bastante agresivos en su vida diaria, especialmente cuando son criticados o resultan obstaculizados en su búsqueda de satisfacción personal. En la infancia-adolescencia manifiesta ya problemas sexuales, como excesiva masturbación y voyerismo. En su edad adulta, suele estar casado y ostentar una posición de clase media, teniendo el respeto de sus vecinos. Se trata de una persona inteligente, que planea sus asaltos, difícil de apresar. Su agresión está dirigida a disfrutar horrorizando a la víctima, de ahí que utilice parafernalia variada y en un ritual en su ejecución. Generalmente su violencia irá incrementándose, llegando probablemente a matar a sus víctimas, convirtiéndose en un asesino en serie. La periodicidad de sus ataques no está establecida, su perfil es el de un psicópata, y dependerá de su empleo de drogas, los planes que establezca, etc.

Por último, como expone Hare (1993, citado por Meléndez, C. D., Millán, V. H. & Pérez, A. A., 2014):

...la violencia sexual es un buen ejemplo del uso de una violencia insensible, egoísta e instrumental por parte de los psicópatas. Pero no a todos los agresores sexuales se les debe considerar como psicópatas. Algunos son individuos desequilibrados, con problemas psiquiátricos y psicológicos. Otros son el producto de actitudes sociales y culturales cuyo objeto es ver a las mujeres en roles serviles. Los actos delictivos de esos hombres, aunque repugnantes para la sociedad y horriblemente traumáticos para sus víctimas, podemos entenderlos mejor que los que cometen los psicópatas. Quizá la mitad de los violadores reincidentes sean psicópatas. Sus actos sexuales son el resultado de una potente mezcla: la expresión desinhibida de impulsos y fantasías sexuales, deseo de placer y control y la percepción de las víctimas como objetos de placer y satisfacción.

## FACTORES DEL RIESGO

En palabras de Martín, N. y Vozmediano, L. (2014) “Cuando hablamos de factores de riesgo no nos referimos a un concepto determinista, sino probabilístico. Si un sujeto presenta factores de riesgo, esto implica que comparado con otro sujeto sin estos factores, tendrá más probabilidad de llegar a implicarse, en este caso, en conductas de agresión sexual”. (pg. 19)

Luengo et al (2002, citado en Martín, N. y Vozmediano, L., 2014) determina que “los factores de riesgo son elementos predictores, sin causación directa y teniendo en cuenta que ningún factor de riesgo puede predecir adecuadamente la conducta por sí solo, ya que se tiende a admitir que los factores de riesgo actúan en interrelación”.

Los factores de riesgo de la conducta de agresión sexual son establecidos o estructurados de distinta manera en función de la fuente. Desde el CDC3 (*Centers for Disease Control and Prevention*, EE.UU) se plantean los siguientes cuatro factores de riesgo generales a la violencia sexual:

1. Establecen como factores individuales el consumo de alcohol y de drogas, las fantasías sexuales coercitivas, las tendencias impulsivas y antisociales, la violencia familiar en la infancia, la hostilidad hacia las mujeres, etc.
2. Los factores de la relación englobaría la asociación con parejas agresivas o delictivas, la falta de apoyo en el entorno familiar, una fuerte relación patriarcal o un entorno familiar caracterizado por pocos recursos y/o violencia física.
3. Factores de la comunidad que podrían conllevar un riesgo para la comisión del delito de agresión sexual sería la falta de oportunidades de empleo, la falta de apoyo institucional tanto de la policía como del sistema judicial, la tolerancia generalizada de la violencia sexual en ciertas comunidades y las sanciones débiles contra los autores de este tipo de delitos en ciertas comunidades.



4. Factores sociales. Las normas sociales que apoyan la violencia social y la superioridad masculina y que manifiestan la inferioridad de la mujer y la sumisión sexual, son factores sociales que pueden incrementar el riesgo de la comisión de la agresión sexual. La debilidad de las leyes y las políticas relacionadas con la equidad de género y los altos niveles de tolerancia a estos delitos y otros delitos violentos también son factores sociales de riesgo de los delitos de agresión sexual.

### **Consecuencias de tipo jurídico, socio-criminológicos de la delincuencia sexual**

Peña y Castillo (2013) señalan lo siguiente:

Partiendo de la óptica jurídica, los efectos de un delito sexual derivan, al igual que en los demás tipos de delitos, del bien *“jurídicamente tutelado”*, de allí las conductas ilícitas contra ese bien o *“débil jurídico”* sean punibles por poner en peligro el bien que se ha establecido garantizar.

Desde el punto de vista jurídico, el corolario fundamental de un delito sexual se centra, por una parte, en la víctima desde el asunto de las garantías de protección hacia la misma y, desde la postura del victimario, los posibles efectos de naturaleza penal, representados en juicios largos, en testificaciones reiteradas, y por lo tanto, en la ejecución de las penas.

Siguiendo el enfoque socio-criminológico y desde la perspectiva victimológica, la principal consecuencia de la delincuencia sexual radica en que el delito *“quiebra, fractura la vida de una persona. Se produce un cambio existencial en la vida de la víctima relacionada a sus costumbres, a sus hábitos, a su mirada hacia las demás personas, afecta sus relaciones, su confianza, su seguridad familiar, social y cultural”*.

Con el propósito de ampliar el abanico de consecuencias, desde la perspectiva de la víctima, *“Las principales consecuencias en la víctima están lejos de ser comprendidas en su verdadera dimensión, especialmente las consecuencias emocionales y sociales. Freedman se refiere a un cambio total en el rol de las personas que está provocado por el delito y las consecuencias traumatizantes que provoca el delito. Una de las consecuencias más graves que produce el delito, especialmente en niños, víctimas de abuso sexual es el silencio de las víctimas y las dificultades en el relato de los procesos de victimización [...] vinculado a las amenazas del delincuente, a la relación familiar autor-víctima y a las características del delito, así como a las circunstancias particulares y familiares- culturales de la víctima y su familia”*.

Con el mismo enfoque anterior, Martínez (2001) considera que *“las víctimas de los delitos sexuales son los sujetos que reciben de manera directa la acción del delincuente, son en consecuencia, los receptores humanos del delito, los agredidos por el comportamiento criminoso”*. En síntesis, los delitos sexuales recaen sobre la víctima en lo que a su libertad, valores, pudor e inexperiencia sexual se refiere.

No obstante, las secuelas o efectos en las víctimas no son siempre las mismas. Tal como lo expresan Echeburúa y De Corral (2006): *“No todas las personas reaccionan de la misma manera frente a la experiencia de la victimización, ni todas las experiencias comparten las mismas características. El impacto emocional de una agresión sexual está modulada por cuatro variables: el perfil individual de la víctima (estabilidad psicológica, edad, sexo y contexto familiar); las características del acto abusivo (frecuencia, severidad, existencia de violencia o de amenazas, cronicidad, etc.); la relación existente con el abusador; y, por último, las consecuencias asociadas al descubrimiento del abuso”*.

## PERFIL DEL AGRESOR SEXUAL

El Centro de Tratamiento Bridgewater, de Massachusetts, elaboró una tipología debida a Cohen y a su equipo (Cohen *et al.*, 1969, 1971 en Martín, N. y Vozmediano,L., 2014), en la que se hace una distinción entre cuatro grupos de violadores: el violador de agresión desplazada, el violador compensatorio, el violador sexual-agresivo y el violador impulsivo.

Otra de las clasificaciones de violadores más populares la desarrolló Nicholas Groth, donde aparecen tres componentes de la psicología de los agresores sexuales: hostilidad, poder y sexualidad (Groth, 1979 citado en Martín, N. y Vozmediano,L., 2014). Groth estableció tres patrones básicos de agresión: la violación de hostilidad, la violación de poder y la violación sádica. Según el fin de dicha investigación resulta importante definir esta última clasificación como *un asalto totalmente premeditado encontrando en estos agresores sexuales un ascenso en la perpetración de lesiones en sus víctimas.*

Asimismo, según la clasificación del FBI citado en Meléndez, C. D., Millán, V. H. & Pérez, A. A. (2014) el violador sádico lo define de la siguiente manera:

“aquella persona cuyo comportamiento sexual es una expresión de las fantasías agresivo-sexuales (sádicas). Parece como si hubiera una fusión (es decir, sin diferenciación) o sinergismo entre los sentimientos sexuales y agresivos. A medida que aumenta la excitación sexual, aumentan los sentimientos de agresividad; al mismo tiempo, el aumento de sentimientos agresivos aumenta la excitación sexual. A diferencia del violador de ira, la violencia sádica es por lo general dirigida a las partes del cuerpo con significancia sexual (pechos, ano, glúteos, genitales y boca). (pg. 07)

Del mismo modo, en Conklin (1992, en Meléndez, C. D., Millán, V. H. & Pérez, A. A., 2014) lo define como:

“Aquel que se vuelve más violento mientras está más excitado. Las víctimas de violadores sádicos por lo general son jóvenes, a menudo inexpertos, físicamente mujeres normales y con frecuencia también estudiantes o personas empleadas fuera de sus casas; por lo tanto, necesitan movilidad en sus vidas. Algunos casos de violación culminan con la muerte de la víctima. Los asesinos sexuales sádicos por lo general incluyen la violación como parte inicial de su conducta destructiva”.

#### TRATAMIENTO DEL AGRESOR SEXUAL

Para González (2013) hace unos años, el tratamiento de los delincuentes sexuales no ofrecía resultados favorables y junto a la población de delincuentes adictos a las drogas, eran los sujetos que menos índice de éxito alcanzaban en la literatura especializada. Esta afirmación se aplicaba especialmente a los casos donde la violencia sexual se acompañaba de hechos agresivos más graves, denotadores de la existencia de una psicopatía sexual. Es decir, la tipología de los violadores sádicos representaría el desafío más notable que han de abordar los especialistas en la rehabilitación de los delincuentes sexuales, sin descartar aquí los sujetos responsables de agresiones repetidas y violentas a niños.

En la actualidad tenemos datos para mantener buenas esperanzas en el caso de delincuentes sexuales pedófilos y exhibicionistas, pero con los violadores apenas sí sabemos mejorar los porcentajes de éxito esperados por el mero transcurso del tiempo (Marshall et al., 1991 citado en González, 2013).

Garrido (1993, en González, 2013) en Norteamérica, donde existe más tradición de los programas diseñados para este tipo de delincuentes. Los delincuentes no violentos suelen ser derivados a programas comunitarios, si bien en general no suelen haber muchas oportunidades para tratar a este grupo de poco riesgo- voyeuristas, exhibicionistas, etc.

En estos últimos años, Hanson et al (2002, citado en González, 2013) demostró mejores resultados, quienes revisaron 43 estudios de tratamiento con estos delincuentes (comparando más de 5000 sujetos tratados con más de 4000 no tratados), y hallaron que mientras los no tratados reincidían en un nuevo delito sexual con una tasa del 16,8%, los tratados reincidían en un 12,3%. Las ganancias fueron parecidas cuando se comparó la reincidencia en otros delitos.

Un estudio más moderno, el de Schumucker y Lôsel (2008, en González, 2013), llevó a cabo, tras un estudio exhaustivo de la literatura especializada, 80 comparaciones independientes entre grupos de delincuentes sexuales tratados y no tratados (con un número total de 22,181 sujetos). La mayoría de los estudios mostraron un efecto positivo. En conjunto, los delincuentes tratados reincidieron el 11.1%, mientras que los no tratados llegaron al 17.5% (es decir, un 37% de diferencia). Los hallazgos en reincidencia violenta y no violenta fueron parecidos (Garrido, 2008 en González, 2013).

#### **PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA SEXUAL COMO PROBLEMA SOCIAL**

Ávila (2005, en Peña y Castillo, 2013), afirma lo siguiente:

En cuanto a las metodologías de contribución de la criminología en la prevención del delito. La selección de las metodologías y de los problemas a resolver en la práctica de las políticas criminales dependerá de las posiciones teóricas de sus actores (como en todas las áreas del saber). Podemos decir que existen dos grandes posiciones: una administrativa, situacional o pragmática, y la otra constituida por un modelo más amplio que viene de la criminología crítica. El primer modelo da prioridad a la parte sobre el todo, su vicio es la especificidad; el segundo da prioridad al todo sobre la parte, su vicio es la generalidad. En el segundo modelo (el de la criminología crítica) no se presenta de modo claro, una línea divisoria entre la política criminal y la política general (social, económica, urbanística, etc.) [...] Una política criminal alternativa debe ser una política de grandes reformas sociales para el

desarrollo de la igualdad, de la democracia, de formas de vida comunitaria y civil alternativas y más humanas.

Unido al pensamiento anterior, es importante aclarar que los modelos de prevención del delito regularmente deben ser reformulados en procura de disminuir su frecuencia y/o de limitar su aparición. En este sentido, como lo ratifica De la Puente y Torres (2000), *“la prevención del delito representa un constructo político e ideológico del cual se derivan múltiples acciones de orden práctico”*.

En lo relativo a la prevención de los delitos sexuales, la criminología debe orientar esfuerzos a estrategias de acción fundamentadas en *“el refuerzo de estructuras familiares de los hogares donde residen niños y adolescentes de manera que sean capaces de orientar y supervigilar la conducta de los hijos, evitar episodios de violencia intrafamiliar y de maltrato al menor y las rupturas matrimoniales, de manera que los hijos no deban ser internados o sometidos a regímenes de custodia”*.

En el mismo sentido, Martínez (2001) afirma que *“la cuestión de los delitos sexuales contra los niños y los adolescentes, requiere de una política criminal eficiente para que el sistema positivo de protección integral del niño y del adolescente no se convierta en una solución jurídica simbólica”*. (p. 59-60)

## CONCLUSIONES

Meléndez, C. D., Millán, V. H. & Pérez, A. A. (2014) concluyen en su investigación “Sobre el origen de la violación” lo siguiente:

La evolución de nuestra sociedad y la implementación de los valores que la han presidido a lo largo de la historia han supuesto cambios radicales en el papel de la mujer en lo que respecta al sexo. Actualmente la mujer ya no puede ser objeto sexual, aunque en el pasado lo fuera. Esto ha sido interiorizado y asumido por la inmensa mayoría de los hombres y lo manifiestan en sus conductas sexuales. Afortunadamente, el índice de violaciones es inferior a otros delitos

considerados graves, lo que demuestra que la violación se valora como negativa por parte del hombre.

Un criterio clave que nos sirve para afirmar que la motivación sexual no está presente en todos los casos es que en nuestro estudio el 46% de los violadores afirma que no le motivó nada especial. También el 36% afirma que no sintió nada especial.

En definitiva, parece un delito cuya motivación principal, al menos en nuestro grupo de estudio, se centra más en aspectos no sexuales que sexuales.

Finalmente, Peña y Castillo (2013) concluyen en su investigación sobre “La delincuencia sexual: un análisis jurídico y socio-criminológico” lo siguiente:

1. El significado jurídico de la delincuencia sexual tiene un contenido diferenciador con respecto al criminológico por cuanto el primero se orienta hacia la determinación de lo punible, es decir, todo acto contra los bienes, costumbres y el buen orden de la familia, a los cuales se les asigna un castigo de naturaleza penal. El segundo se orienta hacia la determinación del delito asociado a la criminalidad sexual, como problema social y comunitario, el cual debe encontrar fórmulas de solución en las normas positivas.
2. En cuanto a la psicopatía del delincuente sexual, han sido reconocidos los esfuerzos de investigadores para dar explicación, mediante sus teorías, a derivar un perfil de este tipo de sujeto activo delincencial. No obstante, hasta ahora, no existe una teoría que describa la personalidad del delincuente sexual bajo estándares basados en características homogéneas por cuanto cada individuo se enfrenta a factores que en muchos casos son de naturaleza interviniente y a aquellos relativos a su propio interés sexual.

3. Con base en la categorización que se ha desarrollado sobre el delito sexual, tanto el derecho como la criminología, se puede afirmar que ambas ciencias han llegado a consideraciones coincidentes en las tipologías de este tipo de conducta ilícita, sin embargo, desde la arista de la norma positiva, resulta necesario establecer la armonía en cuanto a las políticas a implementar, dependiendo del tipo de delito sexual y siguiendo las motivaciones del derecho penitenciario.
4. En relación con las consecuencias del delito sexual, desde la visión jurídica, se ubican primordialmente en la víctima por constituirse en el bien jurídico protegido y desde el enfoque criminológico la principal consecuencia de la delincuencia sexual se sintetiza en el cambio de la vida de la víctima relacionada a sus costumbres, a su entorno familiar y en fin al entorno social.
5. En materia de delitos sexuales, la principal contribución de la criminología a la sociedad debe orientarse al desarrollo de modelos de prevención y, por lo tanto, fundamentados en lineamientos estratégicos concentrados, por una parte, en los factores determinantes de este tipo de delitos, y por la otra, en el diseño de políticas criminales dirigidas no solo a atenuar las consecuencias en las víctimas, también encaminadas al aseguramiento de escenarios familiares y sociales que eviten la formación de delincuentes sexuales potenciales.(p. 60-61)



## BIBLIOGRAFÍA

- González, P. (2013). *Perfiles criminológicos de delincuentes sexuales y homicidas* (Manuscrito no publicado) Universidad de Valencia, España.
- Martín, N & Vozmediano, L. (2014). Conducta de agresión sexual: Revisión de la literatura y propuesta de de análisis mediante el modelo de triple riesgo delictivo. *International E-journal of criminal sciences*, 8,01-32.
- Meléndez C., D., Millán V., H. L., & Pérez, A. A. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012). *Revista Criminalidad*,56 (1):9-34.
- Peña, A. & Castillo, M. (2013). La delincuencia sexual: un análisis jurídico y socio-criminológico. *Revista CIFE*, 15(22), pp.40-63.
- Pereira, A. & Zubiaur (2011). Sobre el origen de la violación. *Revista del Instituto de Investigacion en Criminologia y Ciencias Penales de la UV*, 21-31.